

ORDENANZA No. 0121 DE 2013

PROYECTO DE ORDENANZA No 061 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2013".

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los tres (3) días del mes de octubre de 2013.

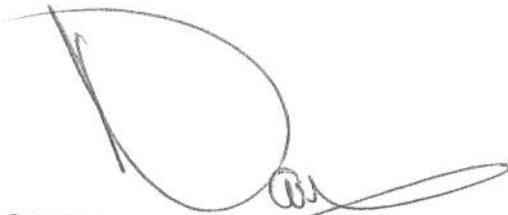


JORGE CESPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

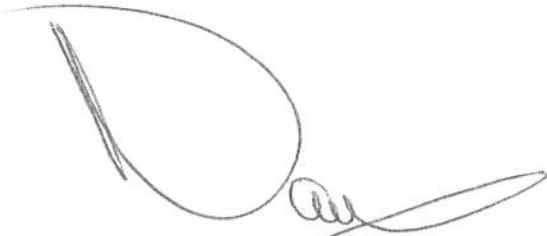
Cuatro (4) días del mes de octubre de 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ
Gobernador de Santander (D)

Que la anterior Ordenanza No 0121 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, cuatro (4) días del mes de octubre de 2013.



CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ
Gobernador de Santander (D)

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	61/2013	

ORDENANZA No. **121** DE 2013 04 OCT 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2013"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere el párrafo 1º de los artículos 31 y 85 del Estatuto Orgánico Departamental ordenanza 041 de 2006 de la Ordenanza 051 de 2012 y Decreto 406-2012

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 85 de la ordenanza 041 de 2006 en concordancia con el "Artículo 79 del decreto 111 de 1996 establece que durante la ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden asumir créditos adicionales por el Gobierno Departamental.
2. Que según el artículo 87 de la ordenanza 41 de 2006 en concordancia con el artículo 80. del Decreto 111 de 1996 establece "El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental, proyectos de ordenanza sobre traslados y crédito adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no contempladas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que la Asamblea Departamental de Santander autorizó mediante Ordenanza 051 de 2012 al señor Gobernador para negociar y contratar un empréstito hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000.00)** para ser invertidos en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015.
4. Que haciendo uso de la autorización de la Honorable Asamblea de Santander, la Administración Departamental firmó los contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas N° 3954 el día 23 de Agosto de 2013, N° 4054 el día 2 de Septiembre de 2013 y el N° 4218 de 13 de Septiembre de 2013 respectivamente por la suma total de **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$114.728.567.518,00)**
5. Que producto del proceso de escisión de la Electrificadora de Santander se transfirieron al Departamento de Santander la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO MCTE (\$53.496.739.499,51)** correspondientes a la participación porcentual del Departamento en dicha empresa.



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 121	P.O No.	61/2013	

6. Que Mediante Acta N° 14 del día 23 de Agosto de 2013 y Acta N° 15 del día 13 de Septiembre de 2013, el CONFIS departamental dio aprobación para realizar el trámite necesario para la adición de estos recursos de empréstito en el Presupuesto del Departamento.
7. Que los **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$114.728.567.518,00)** hacen parte del cupo de crédito considerado en el Plan de Desarrollo 2012-2015 Gobierno de la Gente, establecido en 200.000 millones de pesos para ejecutar proyectos en cumplimiento de los objetivos programáticos del mismo.
8. Que en total, se requiere adicionar **(\$168.225.307.017,51) CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS** para ejecutar proyectos en cumplimiento de los objetivos programáticos del Plan de Desarrollo Departamental.
9. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 50 del Decreto de Liquidación No 0406 del 21 de Diciembre de 2012, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar la presente adición.
10. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad del Departamento de Santander certificó sobre la existencia de recursos en los estados financieros, de las partidas que se van a adicionar al Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
11. Que el Tesorero General del Departamento certificó la Disponibilidad de Recursos de la Administración Central por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO MCTE (\$53.496.739.499,51)** correspondientes a recursos de ESCISION ESSA.
12. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2, 5 y 7 de la Ley 819 del año 2003, la Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal.
13. Que Se hace necesario adicionar en el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Santander estos recursos con el fin de ejecutar obras contenidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0207	RECURSOS DE CAPITAL	
020703	Crédito Interno Banca Comercial	

[Handwritten signature]

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 121	P.O No.	61/2013	

02070301	Crédito Interno Banca Comercial Administración Central	114.728.567.518,00
02079007	ESCISION ESSA	
0207900701	Escisión ESSA	53.496.739.499,51
TOTAL ADICION DE INGRESOS		168.225.307.017,51

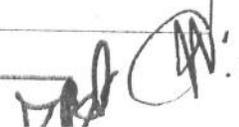
ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO - APROBADOS	
053190	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	
05319005	LINEAS ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL	
0531900503	Competitividad del sector turístico por la gente	700.000.000,00
0531900505	Infraestructura turística por la gente	4.000.000.000,00
0532	SECTOR SALUD - APROBADOS	
053290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	
05329002	SANTANDER HUMANO Y SOCIAL	
0532900204	UN NUEVO MODELO DE ATENCION EN SALUD PARA LA VIDA Y LA COMPETITIVIDAD	
053290020404	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	
05329002040403	Inversiones Directas en la Red Publica Según Plan Bienal en Infraestructura	9.919.778.318,00
0533	SECTOR COMUNICACIONES - APROBADOS	
053390	Otros programas de inversión	
05339007	LINEAS ESTRATEGICA CONECTIVIDAD	
0533900701	Santander conectado en TIC	1.148.995.750,00
0533900702	Santandereanos en TIC	2.848.903.413,00
0533900703	El gobierno en TIC	1.993.160.264,00



 ASAMBLEA DÉPARTEMENTALE	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	4
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 1.2.1	P.O No.	61/2013	

0535	SECTOR TRANSPORTE -APROBADOS	
053590	Otros programas de inversión	
05359007	LINEA ESTRATEGICA CONECTIVIDAD	
0535900702	Modernización de la infraestructura de transporte de la red secundaria	77.000.000.000,00
0535900703	Modernización de la infraestructura de transporte puentes de la red secundaria	3.207.283.540,00
0535900704	Modernización de la infraestructura de transporte de la red municipal	15.853.165.948,95
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS	
053690	Otros programas de inversión	
05369002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	
053690020102	Permanencia en el Sistema Educativo	3.962.873.534,00
053690020203	Aseguramiento de la calidad	400.000.000,00
053690020207	Articulación de la educación media	400.000.000,00
0539	SECTOR GOBIERNO - APROBADOS	
053990	Otros programas de inversión	
05399001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL	
0539900103	Trata de personas y tráfico de migrantes	250.000.000,00
0539900104	Prevención, Protección y Promoción de los derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	55.000.000,00
0539900105	Fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento de Santander	800.000.000,00
0539900106	Por los derechos de la población carcelaria	80.000.000,00
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE- APROBADOS	
054190	Otros programas de inversión	
05419003	LINEA ESTRATEGICA SUSTENTABLE	
0541900301	Ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	5.000.000.000,00
0543	SECTOR VIVIENDA-APROBADOS	



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	5
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 121	P.O No.	61/2013	

054390	Otros programas de inversión	
05439004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO	
0543900401	Vivienda digna y segura para todos los santandereanos	800.000.000,00
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS	
054490	Otros programas de inversión	
05449001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL	
0544900101	E l futuro es hoy	8.841.000.000,00
0544900102	Familia elemento natural y fundamental de la sociedad	593.491.678,00
0544900105	En el campo me quedo	359.961.404,00
0544900109	Reconocimiento y Visibilización de la Población en condición discapacidad	862.000.000,00
0544900110	Para la inclusión Social	120.000.000,00
05449004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO	
0544900401	Ordenamiento Rural y Ambiental	203.769.728,00
05449005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL	
0544900501	Formación a la cultura del emprendimiento, formalización empresarial e inserción laboral	100.000.000,00
0544900502	Desarrollo empresarial y acceso a nuevos mercados	100.000.000,00
0544900503	El campo santandereano un proyecto de vida	114.739.200,00
0544900504	Desarrollo rural sostenible	1.271.310.148,00
0544900505	Fortalecimiento Institucional para el desarrollo rural	400.000.000,00
05449007	LINEA ESTRATEGICA CONECTIVIDAD	
0544900701	Prevención y atención de emergencias	13.116.800.000,00
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS	
054590	Otros programas de inversión	
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	



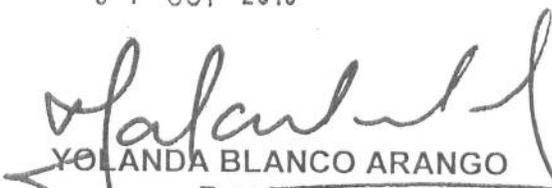
	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	6
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 121	P.O No.	61/2013	

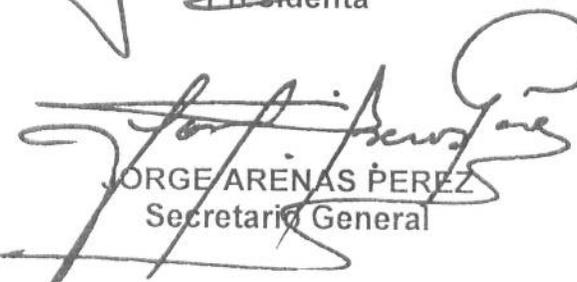
0545900201	Desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	624.458.322,00
0545900203	Promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	299.050.000,00
0546	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES - APROBADOS	
054690	Otros programas de inversión	
05469002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	
0546900201	Deporte Asociado	200.000.000,00
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS	
054790	Otros programas de inversión	
05479004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO	
0547900401	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	11.349.346.249,56
05479006	LINEA ESTRATEGICA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
0547900604	Innovación tecnológica para el emprendimiento rural	650.219.520,00
05479008	LINEA ESTRATEGICA BUEN GOBIERNO	
0547900817	Fortalecimiento fiscal y financiero	600.000.000,00
	TOTAL ADICION DE GASTOS	168.225.307.017,51

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, 04 OCT 2013


YOLANDA BLANCO ARANGO
 Presidenta


JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General

Digo/Adriana P. Aguilar C.
 Reviso: Daniel Orduz Quintero